MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Gestión con Lucha

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 169 -2025-MPH/A

Huancayo, 30 ABR 2025

VISTO: *el Informe N°118-2025-MPH-GPP, de la Gerencia de Planeamiento, Memorando N°1290-2025-MPH-GOP, de la Gerencia de Obras Públicas, Informe N°111-2024-MPH/GA/SGT, de la Sub Gerencia de Tesorería, Informe N°143-2025-MPH/GA/AGC, de la Sub Gerencia de Contabilidad, y;*

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el inciso 3 del numeral 50.1. del Artículo 50 – Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para los que fueron asignado en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, el numeral 23.2. del artículo de la Directiva Nº 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria así como sus Anexos Modelos y Ficha y otras disposiciones" aprobada, mediante Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01 precisa que conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante Memorando N°1290-2025-MPH-GOP, la Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, solicita incorporación presupuestal para la ejecución del proyecto; CREACION DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS DE PARQUE EN LA URBANIZACION GONZALES II ETAPA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO JUNIN con CUI N° 2540511, por el monto de S/18,490.00 soles, el cual se le dio a conocer con el memorando N°691-2025-MPH/GPP, el cual de acuerdo al Informe N°111-2025-MPH/GA/SGT, de la Sub Gerencia de Tesorería y el Informe N° 143-2025-MPH/GA/SGC, de la Sub Gerencia de Contabilidad, informan a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remiten acta de conciliación de saldos de balance del año 2024.

Que, mediante Informe N°118-2025-MPH/GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que es procedente incorporar saldos de balance de trasferencias financieras al Presupuesto Institucional 2025 de la Municipalidad Provincial de Huancayo, mediante modificación presupuestaria del TIPO 2 CREDITO SUPLEMENTARIO, por el monto de ***S/ 18,490.00 soles, (Dieciocho mil cuatrocientos noventa con 00/ 100 soles)****, en el rubro 13 Donaciones y Transferencias.*

Que, según el numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva Nº001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos Modelos y Ficha y otras disposiciones, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

AUTORIZAR *la incorporación de saldos de balance de trasferencias financieras al Presupuesto Institucional 2025 de la Municipalidad Provincial de Huancayo, por el monto de* ***/ 18,490.00 soles, (Dieciocho mil cuatrocientos noventa con 00/ 100 soles),*** *mediante modificación presupuestaria del Tipo 2 Crédito Suplementario, rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:*

INGRESOS

FUENTE FTO	***: 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS***		
RUBRO	*: 13 Donaciones y Transferencias*		
	1.9. 1 1. 1 1. Saldos de Balance	*S/*	*18,490.00*
			==========
	TOTAL, INGRESOS	***S/***	***18,490.00***

EGRESOS

FUENTE FTO	***: 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS***		
RUBRO	*: 13 Donaciones y Transferencias*		
PROYECTO	*: CUI N° 2540511 - CREACION DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS DE PARQUE EN LA URBANIZACION GONZALES II ETAPA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO JUNIN.*		
	2.6. Adquisición de activos no financieros	*S/*	*18,490.00*
			==========
	TOTAL, EGRESOS	***S/***	***18,490.00***

ARTÍCULO 2º Codificación

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Remisión

Secretaria General remitirá una copia del presente dispositivo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración, Subgerencia de Contabilidad, la Subgerencia de Tesorería y otras áreas afines.

ARTÍCULO 5°. - Publicación

Encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (https://www.munihuancayo.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO - GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - ECON. EDGAR ANCCASI JURADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO - Vº Bº - Abog. Noemi Esther Ladn Vivas - GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO - Abg. Jose L Alvino Arge

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Dennys M. Cuba Rivera
ALCALDE